Contrato N° 015 /2014

Contrato de Servicio de Internet y VPN

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Gómez Ríos Villa Morra , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavala Cue e/ Artillería, Fernando de la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551, y el Sr. **MAXIMILIANO BELLASSAI**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, en carácter de Representantes según Poder General N° 25, Protocolo División Civil Seccion"A", folios 95 y sgtes de fecha 31 enero 2012, , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato" **SERVICIO DE INTERNET Y VPN** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Servicio de Internet y VPN, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	260	10	1	99	40.124.070
2015	2	01	00	00	260	10	1	99	28.660.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273238

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2014, "Servicio de Internet y VPN" convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 397/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 548/2014.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Maximiliano Bellass
Apoderado
Telecel S.A.

Lote 1

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	81112107-003	Instalación y configuración de Servicio de Internet 4M por Fibra Óptica, sede IPTA Asunción	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10
2	81112107-003	Instalación y configuración de Servicio de Internet 4M por Fibra Óptica, sede IPTA San Lorenzo	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

3	81112107-003	Instalación y Configuración de Servicio de Internet 2M por Wireless, sede IPTA Caacupé	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10
4	81112107-003	Instalación y Configuración de Servicio de Internet 2M por Wireless, sede IPTA Capitán Miranda	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10
5	81112107-003	Instalación y Configuración de Servicio de Internet 2M por Wireless, sede IPTA Chore	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10
6	81112107-004	Servicio de Internet 6M por Fibra Óptica, sede IPTA Asunción	Mes	12	Telecel	Paraguay	1.080.000	12.960.000
7	81112107-004	Servicio de Internet 5M por Fibra Óptica, sede IPTA San Lorenzo	Mes	12	Telecel	Paraguay	900.000	10.800.000
8	81112107-004	Servicio de Internet 2M por Wireless, sede IPTA Caacupé	Mes	12	Telecel	Paraguay	664.000	7.968.000
9	81112107-004	Servicio de Internet 2M por Wireless, sede IPTA Capitán Miranda	Mes	12	Telecel	Paraguay	664.000	7.968.000
10	81112107-004	Servicio de Internet 2M por Wireless, sede IPTA Chore	Mes	12	Telecel	Paraguay	664.000	7.968.000
11	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA Barrerito (Caapucú)	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
12	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA Yhovy	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
13	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA Natalicio Talavera	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
14	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA Tomas Romero Pereira	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
15	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA San Juan Bautista Misiones	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
16	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA Eusebio Ayala	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
17	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA 312 Rio Verde - Chaco	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
18	81112107-004	Servicio de Internet Móvil 1M por Modem 3G, sede IPTA 412 Cruce Pioneros - Chaco	Mes	12	Telecel	Paraguay	120.000	1.440.000
							Total	**59.184.050**

Lote 2

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	83112203-001	Instalación VPN 2M por Fibra Óptica entre Sede IPTA Asunción y M. Hacienda (RMSP)	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10
2	83112203-001	Instalación VPN 1M por Fibra Óptica entre Sede IPTA Asunción y Sede IPTA San Lorenzo	Un	1	Telecel	Paraguay	10	10
3	83112203-002	Servicio de VPN 2M por Fibra Óptica entre Sede IPTA Asunción y M. Hacienda (RMSP)	Mes	12	Telecel	Paraguay	300.000	3.600.000
4	83112203-002	Servicio de VPN 1M por Fibra Óptica entre Sede IPTA Asunción y Sede Ipta San Lorenzo	Mes	12	Telecel	Paraguay	200.000	2.400.000
5	83112203-002	Servicio de VPN 2M por Fibra Óptica entre Sede IPTA San Lorenzo y M.Hacienda (RMSP)	Mes	12	Telecel	Paraguay	300.000	3.600.000
							Total	**9.600.020**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 68.780.070** (guaraníes sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil setenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Reilassai
Apoderado
Telecel S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Ydoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15 de Julio 2014, hasta el 15 Julio de 2015.-

El Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses desde la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la instalación y configuración de los equipos, así como el inicio de la prestación del Servicio de Internet y VPN, será como máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de Julio de dos mil catorce

Sr. CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI	Sr. **MAXIMILIANO BELLASSAI**	**Ing. Agr. Dr. DANIEL F. IDOYAGA**
Representante	Representante	Presidente del IPTA
Telefónica Celular del Paraguay S.A	Telefónica Celular del Paraguay S.A	